

El Tío, 14 de noviembre de 2023.

**PROYECTO DE ORDENANZA.**

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°274/2023 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO DOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS, DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO, NI BONIFICABLE, PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**

**FUNDAMENTOS:**

Que en fecha 09/11/2023 este Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), en el marco de la situación económico-inflacionaria actual, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, dispuso dos pagos adicionales extraordinarios, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) cada uno, para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse por el plazo de seis meses cada uno, y que serán incorporados al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir de los meses de mayo y junio de 2024, como incremento salarial.

Por ello, teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados y funcionarios municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente someter dicha cuestión a vuestro cuerpo legislativo a los fines de su tratamiento, solicitando su aprobación y ratificación en los términos propuestos en el presente Proyecto.

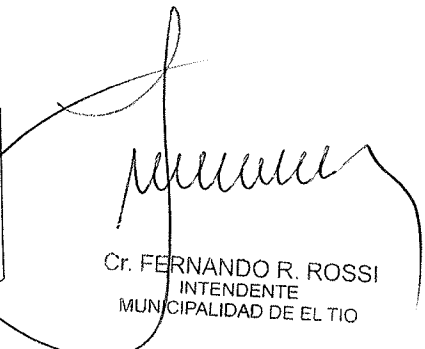
**PROYECTO DE ORDENANZA.**

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°274/2023 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO DOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS, DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO, NI BONIFICABLE, PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**

**Art. 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto N°274/2023 de fecha 09/11/2023, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 2°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



  
Cr. FERNANDO R. ROSSI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO

El Tío, 16 de noviembre de 2023.

**ORDENANZA N°529/23.**

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°274/2023 DICTADO POR EL DEM,  
QUE DISPUSO DOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS, DE  
CARÁCTER NO REMUNERATIVO, NI BONIFICABLE, PARA TODOS LOS  
AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES  
SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**

**VISTO:**

El Decreto N°274/2023 dictado por el DEM.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a solicitud del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), en el marco de la situación económico-inflacionaria actual, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, el DEM consideró oportuno y necesario disponer una compensación económica para todos los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Que, a tales efectos, el D.E.M. dispuso: a) un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo y abril de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de mayo de 2024; y b) un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de junio de 2024.

Que tal medida fue tomada de manera excepcional por el DEM, a los fines de su inmediata liquidación y pago, en el presente mes de noviembre.

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante “fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados”, por lo que el DEM somete a consideración Decreto en cuestión, por parte de éste Cuerpo Deliberante, solicitando su aprobación y ratificación en todos sus términos.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima razonable y procedente la medida adoptada por el DEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

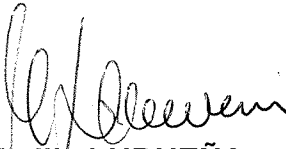
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL TÍO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA :**


**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°274/2023 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO DOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS, DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO, NI BONIFICABLE, PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**

**Art. 1°: RATIFÍCASE** en todos sus términos el Decreto N°274/2023 de fecha 09/11/2023, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 2°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, el día 16 de noviembre de 2023.

  
**Emilia LUDUEÑA**  
Vicepresidente 2° H.C.D

  
**Rafaela Andrea LUDUEÑA**  
Vicepresidente 1° H.C.D

  
**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° 283 ..... de fecha 17/11/2023  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.



El Tío, 09 de noviembre de 2023.

**DECRETO N° 274/2023**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) en el marco de la situación económico-inflacionaria actual.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan, éste Departamento Ejecutivo Municipal estima justo, oportuno y razonable reconocer: a) un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo y abril de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de mayo de 2024; y b) un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de junio de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

**Art. 1°) DISPÓNESE** un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo y abril de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de mayo de 2024.

**Art. 2°) DISPÓNESE** un pago adicional extraordinario, de carácter no remunerativo, ni bonificable, de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse conjuntamente con las remuneraciones de los meses de diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, el cual será incorporado al básico de los haberes que perciben los agentes municipales a partir del mes de junio de 2024.



**Art. 3°) ESTABLÉCESE** que la mayor erogación que demande la aplicación de la presente disposición se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art. 4°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FRANCO TOLOZA  
SECRETARIO  
GESTION Y FINANZAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

*[Handwritten Signature]*  
Dr. FERNANDO R. ROSSI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TIO

